



Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán

Departamento de La Libertad, El Salvador, C. A.
PBX: 2511-0100 • 2511-0121

ORDEN DE COMPRA N° **48424**

Fecha: 20. abril. 2020
Proveedor: Leonor Torres de Campos
Condiciones de Pago: contado
Vía: FODES 75% DL #624

54194
1
8 Jc

ok ya lleva acta R

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	TOTAL
100	Conos viales de 28" color naranja fluorescente, con vinil reflectivo Serán utilizadas en puntos estratégicos en los dispositivos de saneamiento implementados en el municipio.	\$ 17.52	\$ 1752.00
SON: mil setecientos cincuenta y dos 00/100			\$ 1752.00

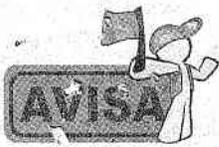
ACTA # 23
 DEL 30 ABR. 2020
 ACUERDO # 03



AUTORIZADO

ENTREGADO

RECIBIO



ARQ. LEONOR TORRES DE CAMPOS
VENTA DE OTROS PRODUCTOS NO CLASIFICADOS PREVIAMENTE

☎ CC Feria Rosa, #B-210, Col. San Benito, SS, El Salvador
☎ 2243 5417 • 2243 6839 ☎ 7985 1597
✉ avisa2001@gmail.com ☎ 7748 9057

FACTURA
No. 18ST000F 00286
NIT.: 0306-120363-001-9 286
N.R.C.: 45216-5

FECHA: **22/04/2020** NIT/DUI.:
CLIENTE: **3479 ALCALDIA MUNICIPAL DE ANTIGUO CUSCATLAN**
DIRECCION:
VTA. A CUENTA DE: **CONTADO**

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VTAS. NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS GRAVADAS
100 •	006C285CR CONO 28"/5.5 LB5. NARANJA FLUORESCENTE C/VINIL 3M	17.52 •			1,752.00
SON: MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS 00/100 Dolares		SUMAS			\$1,752.00
OPERACION IGUAL O SUPERIOR A \$200.00		IVA 13%			\$1,752.00
ENTREGADO POR: NOMBRE: DUI: FIRMA:		RECIBIDO POR: NOMBRE: DUI: FIRMA:		SUB-TOTAL	
				\$1,752.00	
		(-) IVA RETENIDO			
		VENTAS NO SUJETAS			
		VENTAS EXENTAS			
		VENTA TOTAL		\$1,752.00	

[Handwritten Signature]

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
ALCALDIA MUNICIPAL DE ANTIGUO CUSCATLAN
24 ABR. 2020
[Handwritten Signature]

DUPLICADO - CLIENTE

R.R. DONNELLEY DE EL SALVADOR S.A. DE C.V. - #PFT10127-A1
 R.R. DONNELLEY DE EL SALVADOR S.A. DE C.V. NIT. 0014-02082-001-5. REG. 7.12.12. RD. DEL EJERCICIO INC. SOLOMAYO REG. No. 34.5. AUTORIZACION DE IMPRESION No. 0028 016.11. #VAG001932. COPRELATIVO AUTORIZADO DESDE: 18ST000F01F - HASTA: 18ST000F01H - RESOLUCION No. 15015-REC-CP-00272018 - TILAUNTE



La Suscrita Alcaldesa Municipal

CERTIFICA: Que en el Libro de Actas tomo I que el Concejo de esta ciudad lleva este año, se encuentra el acta que en lo conducente dice: **Acta número Veinte**. Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal en el salón de reuniones de la Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán, a las diez horas del día diecisiete de abril del año Dos Mil Veinte, presidió la reunión la señora Alcaldesa Municipal Licda. Zoila Milagro Navas Quintanilla, con la asistencia del señor Síndico Municipal Lic. Edwin Gilberto Orellana Núñez, de los Concejales propietarios: Señora Morena América Cañas de Domínguez, Sr. Jorge Alberto Menjívar, Sra. Claudia Cristina Ventura de Umanzor, Lic. Francisco Antonio Castellón Benavides, Sr. Héctor Rafael Hernández Dale, Srita. Susana Carolina Gallardo Lara, Sra. Santos América Orellana de Quinteros, Sr. Carlos Ernesto Aguiluz Ventura, de los Concejales suplentes: Ing. José Roberto Munguía Palomo, Dra. Sonia Elizabeth Andrade de Jovel, Ing. Eduardo de Jesús Hernández Iraheta, Sra. Edith Monterrosa de Aguillón y la Secretaria Municipal del Concejo, Sra. Flor de María Flamenco. El Concejo Municipal en uso de sus facultades Acuerda:

Acuerdo número Nueve: El Concejo Municipal, Considerando:

I-Que el Gobierno Central con el fin de evitar la propagación de la enfermedad del Coronavirus que se ha convertido en una Pandemia Mundial, ha motivado el Presidente de la Republica junto con la Asamblea Legislativa, a declarar el Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por COVID-19 mediante el Decreto Legislativo 593 y sus reformas posteriores.

II-Los Gobiernos Municipales deben de garantizar a la Población Salvadoreña la Seguridad alimentaria y sanitaria, lo que conlleva asegurar que la misma cuente con todos aquellos bienes que sean necesarios para atender la emergencia, para poder implementar medidas de limpieza en mercados, calles, residenciales y comunidades, a fin de evitar la propagación del virus, así como también para la compra de insumos para la emergencia y cubrir las necesidades de las comunidades.

III-Que a través del Decreto Legislativo N. 624, se autorizan a los Municipios el uso de la totalidad del 75%de los Fondos que le otorga la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios –FODES-, correspondiente a los meses de abril y mayo de 2020, para poder implementar medidas de limpieza en mercados, calles, residenciales y comunidades y pago de salarios, a fin de evitar la propagación del virus, así como también para la compra de insumos para la emergencia y cubrir las necesidades de las comunidades, generadas por el CORONAVIRUS (COVID-19). Este Concejo en uso de sus facultades legales Acuerda:

De conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N. 624, Autorizar utilizar la totalidad del 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios –FODES- correspondiente a los meses de Abril y Mayo de 2020, del cual se utilizara lo que sea necesario para atender la pandemia y poder implementar medidas de limpieza en mercados, calles, residenciales y comunidades y pago de salarios, a fin de evitar la propagación del virus, así como también para la compra de insumos para la emergencia y cubrir las necesidades de las comunidades, generadas por el CORONAVIRUS (COVID-19), en el Municipio de Antiguo Cuscatlán. Certifíquese.

Alcaldía Municipal de Antiguo Cuscatlán, los diecisiete días del mes de abril de Dos mil Veinte.

Licda. Zoila Mitagro Navas Quintanilla
Alcaldesa Municipal



Sra. Flor de María Flamenco
Secretaria Municipal



UACI ANTIGUO CUSCATLAN	
Firma:	Licda. Karla C. Ruiz
Fecha:	- 7 MAYO 2020
Hora:	11:35 AM

